



3144

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO CON MUNICIPALIDAD
DE HUECHURABA. PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE: 02533 25.ABR.11

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 25 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8604 de fecha 21 de Diciembre del año 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y la Municipalidad de Huechuraba, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar, a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios.
- b) La modificación de fecha 28 de Marzo del año 2011, del convenio indicado en el considerando precedente.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 129 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

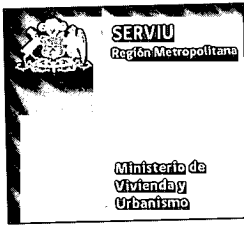
RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 28 de Marzo de 2011, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado por su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad N° 7.010.345-1, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA** en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcaldesa, señora **MARIA CAROLINA PLAZA GUZMAN**, chilena, casada, relacionadora pública, cédula nacional de identidad N° 12.264.030-2 ambas domiciliadas en Premio Nobel N° 5555, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°8604 de fecha 21 de Diciembre de 2010, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **Villa Ultima Hora Centro Multifuncional** y que consideró una transferencia de fondos por **\$141.445.774.-**. Dicho monto sería transferido en cuotas conforme lo establecen las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en Ord. N° 581 de fecha 13 de Agosto de 2010.

SEGUNDO: Habiéndose incurrido en un error en una de las parcialidades a transferir contemplada en el Convenio, se hace necesario **modificar la Cláusula Quinta** del Convenio descrito en la clausula primera precedente, en el sentido que la Tercera Transferencia debe decir **\$28.289.154.-** (veintiocho millones doscientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos) una vez ejecutado un avance físico de las obras equivalente al 25% de éstas, lo que debe ser visado por el Supervisor de Obras de SERVIU Metropolitano, con cargo al presupuesto del año 2011; y no la suma de **\$28.289.155.-** como en dicho instrumento se indica



**MAT.- APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
CON MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
ANTONIO LOMPART COSMELLI
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIO METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
7.4.11-
JUNIO

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDA
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
- SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
- PREMIO NOBEL Nº 5555
- HUECHURABA.-

CONTRALORIA INTERNA

SERVIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

CESAR BELAUDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

12 ABR 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO